RESOLUCIÓN No. 361
(11 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MS-SAMC-007-2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que El municipio de Sáchica, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, realizo el estudio de conveniencia y oportunidad cumplimiento con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE SACHICA***"

Que para la presente contratación la secretaria de Hacienda expidió Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 2025060043 con fecha de expedición del seis (06) de junio del 2025, el cual soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que el **MUNICIPIO DE SÁCHICA,** de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-007-2025,** en la Página Oficial Del Municipio De Sáchica Y En El Portal Oficial SECOP

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día diecisiete (17) de junio de 2025 estando a disposición de los interesados en la etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MS-SAMC-007-2025, se presentaron observaciones al Proyecto Del Pliego De Condiciones, las cuales fueron resueltas en los términos establecidos por el cronograma del proceso.

Que, una vez agotada la fase de borradores, por un término de cinco (05) días hábiles, se ordenó mediante Resolución No. 329 del veinticinco (25) junio del 2025, la apertura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-007-2025, que tiene por objeto "***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, MANTENIMIENTO***

***DE PARQUES INFANTILES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE SACHICA*"**

Que, en ocasión a lo anterior, se publicaron en el SECOP los Pliegos de Condiciones Definitivos en la misma fecha del veinticinco (25) junio del 2025**.**

La entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo, y se emitió documento de respuesta.

Que, el día tres (03) días del mes de julio, se realizó el cierre y presentación de ofertas dentro del proceso en referencia, recibiendo única propuesta por parte de HECTOR JULIO CORREA PORRAS Con NIT 9.532.244-6 identificado con cedula de ciudadanía No 9.532.244 de Sogamoso.

Que, en fecha cuatro (04) de Julio de 2025, la entidad a través del Comité Evaluador Publico el informe de Evaluación a la propuesta presentada, dentro del cual emitieron el presente concepto; el comité evaluador, encuentra que el proponente HECTOR JULIO CORREA PORRAS Con NIT 9.532.244-6 identificado con cedula de ciudadanía No 9.532.244 de Sogamoso, no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que, dio traslado entre el cuatro (04) días del mes de julio hasta diez (10) de julio del 2025 con el fin de presentar subsanaciones, dentro del término se recibió subsanación y/o presentaciones de observaciones.

Que, dentro del término de presentación de observaciones, la entidad recibió subsanación por parte de HECTOR JULIO CORREA PORRAS Con NIT 9.532.244-6 identificado con cedula de ciudadanía No 9.532.244 de Sogamoso, documentación verificada por la entidad.

Que el día diez (10) de julio de 2025, se publicó informe final de evaluación y calificación, una vez verificada la propuesta presentada por el oferente HECTOR JULIO CORREA PORRAS Con NIT 9.532.244-6 identificado con cedula de ciudadanía No 9.532.244 de Sogamoso, el comité evaluador informo que el oferente cumple con la totalidad de criterios JURÍDICOS- FINANCIEROS Y TÉCNICOS establecidos en el pliego de condiciones como requisitos mínimos habilitantes y se procedió a la asignación de puntaje de los criterios establecidos así:

PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE	
HECTOR JULIO CORREA PORRAS	HABILITADO

La TRM = que rige para el día 14 de julio del 2025 se evalúa En consecuencia, se calcula el puntaje de la propuesta económica, así:

No.	Proponente	Oferta Económica Inicial	Oferta Económica Verificada	Puntaje
1	HECTOR JULIO CORREA PORRAS	$ 199.700.000	$ 199.700.000	49,50

Que el orden de adjudicación, de acuerdo con el puntaje total se estableció de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	Factor de calidad (30) Personal mano de obra no calificada	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Oferta económica (49,75)	TOTAL

1	HECTOR JULIO CORREA PORRAS	30	20	0	0.25	49,50	99,75

De acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por el municipio, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, Selección Abreviada – Menor Cuantía No MS-SAMC-007-2025, que tiene por objeto "***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRAMA SINTÉTICA EN*** MUNICIPIO DE SACHICA, recomienda adjudicar el contrato a HECTOR JULIO CORREA PORRAS Con NIT 9.532.244-6 identificado con cedula de ciudadanía No 9.532.244 de Sogamoso , por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($199.700.000) M/CTE , plazo de ejecución Tres (3) Meses, Contados A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato. Lo Anterior Por Obtener El mayor puntaje el cual es de: 99.75 y ser el primero en orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. MS-SAMC-007-2025, que tiene por objeto "***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRAMA SINTÉTICA EN*** MUNICIPIO DE SACHICA al proponente HECTOR JULIO CORREA PORRAS Con NIT 9.532.244-6 identificado con cedula de ciudadanía No 9.532.244 de Sogamoso , por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($199.700.000) M/CTE , plazo de ejecución Tres (3) Meses, Contados A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la Presente Resolución No Procede Recurso Alguno

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el municipio de Sáchica, Boyacá a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado Por)
IVÁN LEONARDO AMADO JIMÉNEZ
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor de Contratación
Reviso: Iván Leonardo Amado Jiménez – Secretario de Gobierno